1. Fecha de solicitud: 17 de enero de 2022

2. Unidad: SERVICIOS GENERALES

3. Definición de la necesidad-justificación:

El Concejo de Medellín es una corporación administrativa de elección popular, compuesta por 21 cabildantes elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática de la comunidad.

Adicionalmente es una corporación administrativa publica que actúa como interlocutora, vocera y representante de la comunidad, que estudia y genera acuerdos de ciudad y ejerce control político, mediante el debate democrático, cumpliendo la Constitución y las leyes y liderando el desarrollo armónico, equitativo y sostenible de la ciudad de Medellín.

La Mesa Directiva para el año 2022 requiere apoyo logístico, servicio de alimentación, acceso al uso de salones de reuniones, medios y ayudas audiovisuales, entre otros, que permitan llevar a cabo *reuniones programadas por los señores Concejales con altas personalidades y la comunidad*, además de las que programe la Corporación.

El Concejo no cuenta con un espacio de dichas características, ni la capacidad instalada para la preparación de alimentos, meseros capacitados, entre otros, que permitan, hacer las reuniones ya descritas.

Es por ello que se requiere contratar con una persona jurídica, de reconocida idoneidad y experiencia, tipo club, cuyo enclave (ubicación) por razones de acceso y seguridad sea la sur de la ciudad, que preste el servicio de catering, que disponga de espacios de gran capacidad, ayudas audiovisuales, espacios embellecidos, personal suficiente y entrenado, para atender los concejales, altas personalidades y comunidad.

4. Descripción del objeto a contratar:

Prestación de servicio de apoyo logístico para la atención de las reuniones programadas por los señores Concejales con altas personalidades y la comunidad, además de las que programe la Corporación.

5. Especificaciones:

a) El Club debe estar ubicado en el sur de la ciudad con el fin de facilitar el acceso a los señores Concejales.
b) Las instalaciones deben contar con el servicio de parqueadero.
c) En el servicio no se debe incluir el valor correspondiente al alquiler del salón.
d) Que cuente con el servicio de alimentación, salones de reuniones y ayudas audiovisuales.

6. Obligaciones del contratista: El contratista se debe comprometer a:

a) Prestar el servicio en un lugar de fácil acceso.
b) Suministrar vajilla, cristalería, meseros.
c) Tener disponibilidad cuando así se requiera de las ayudas audiovisuales necesarias.
d) Que la alimentación ofrecida cumpla con los requisitos de higiene y sanidad.
e) El servicio debe ser prestado cuando así se requiera, inclusive domingos y festivos.

7. Criterios de Selección y Evaluación:

Criterio	Documento que soporta el cumplimiento del criterio	Porcentaje (%)
El puntaje asignado se otorgará de la siguiente manera: Las ofertas que excedan el precio del presupuesto oficial determinado serán excluidas. El criterio que se tendrá en cuenta para calificar será el precio, de tal manera que el proponente que ofrezca el menor precio, obtendrá el máximo puntaje (100 puntos) a los demás se les calificara en forma proporcional descendente, mediante la aplicación de la siguiente formula. PUNTAJE= Precio mínimo x 100 Precio propuesta	*Propuesta económica*	100%

8.	**Valor del contrato:** VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)
9.	**Rubro afectado:** 212020200600 Otros servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
10.	**Plazo de ejecución del contrato:** hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.
11.	**Supervisión del contrato:** La supervisión de este contrato estará a cargo del Líder de Programa de la unidad de servicios generales

Firma – John Alexander Atehortua Granados
Líder de Programa solicitante

Visto bueno Secretario General: _____